

# Comité de Representantes



## ALADI

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

Comunica prórroga de las preferencias pactadas en los Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación Nos. 10, 18, y 23, celebrados con Uruguay, Paraguay y Brasil, respectivamente.

ALADI/CR/di 426.1  
REPRESENTACION DE COLOMBIA  
16 de enero de 1995

Montevideo, 13 de enero de 1995.

Nº 011

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI - saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de dicho Organismo, con ocasión de remitir copia de la Circular Externa Nº 067 expedida por el Gobierno de Colombia a través del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, INCOMEX, el 16 de diciembre de 1994, por medio de la cual se hace de conocimiento público el Protocolo suscrito el 18 de noviembre de 1994, que prórroga con carácter excepcional a partir del 31 de diciembre de 1994 y hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia de los Acuerdos de Alcance Parcial de Renegociación Números 10, 18 y 23 suscritos entre los Gobiernos de la República de Colombia con las Repúblicas de Uruguay, Paraguay y Brasil.

La Representación Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI - se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable  
Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI -  
Presente



**INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR Y USUARIOS**  
INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR

**CIRCULAR EXTERNA No. 067**

**Santafé de Bogotá, diciembre 16 de 1994**

**Señores**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR Y USUARIOS**

**ASUNTO: PRORROGA ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL ENTRE COLOMBIA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY, EN EL MARCO DE ALADI**

Para su información y fines pertinentes, nos permitimos señalar que mediante Protocolos firmados el 18 de noviembre de 1.994, en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el Gobierno Nacional ha decidido prorrogar, con carácter excepcional, a partir del 31 de diciembre de 1994 y hasta el 30 de junio de 1.995, la vigencia de los Acuerdos de Alcance Parcial Números 10, 18 y 23, celebrados entre los Gobiernos de Colombia con Brasil, Paraguay y Uruguay, respectivamente.

Cordialmente,

  
**NESTOR LINERO CANTOR**  
Subdirector de Operaciones

